
«Amores heridos»: misericordia y fidelidad. Las indicaciones pastorales del capítulo VIII de la Exhortación apostólica *Amoris Laetitia* (nn. 291-312)

*Wounded Loves: Mercy and Fidelity. Pastoral Indications
in the Eight Chapter of the Apostolic Exhortation
«Amoris Laetitia» (nn. 291-312)*

RECIBIDO: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016 / ACEPTADO: 2 DE ENERO DE 2017

José Miguel GRANADOS

Universidad Eclesiástica San Dámaso. Facultad de Teología
Madrid, España
j.miguelgranadostemes@gmail.com

Resumen: Se considera el capítulo octavo de la exhortación papal dedicado a la atención a los fieles en situaciones de fragilidad y de ruptura matrimonial. Se presentan las indicaciones pastorales del documento, centradas en la clave de la misericordia. En primer lugar, cómo debe ser el acompañamiento a estas personas por parte de la comunidad cristiana. En segundo lugar, el discernimiento necesario para comprender la vida de las personas a la luz de la fe. Y, por último, el camino para llegar a la plena integración de estos fieles en la comunión con el Señor y con su Iglesia.

Palabras clave: Acompañamiento pastoral, Integración eclesial, Discernimiento eclesial, Misericordia y justicia, Verdad y caridad.

Abstract: This article considers the eight chapter of the Papal exhortation, which deals with the attention to the faithful in situations of weakness and marriage break-up. The document's pastoral indications are presented from the perspective of mercy. Firstly, it proposes the way the Christian community should accompany this faithful. Secondly, it explains the necessary discernment in order to understand their lives in the light of faith. Lastly, it expounds the way to achieve their full integration into the communion with the Lord and the Church.

Keywords: Pastoral Care, Church Integration, Church Discernment, Mercy and Justice, Truth and Charity.

INTRODUCCIÓN: LA IGLESIA, «HOSPITAL DE CAMPAÑA» PARA LAS FAMILIAS

Comienza este capítulo VIII con una llamada del Santo Padre –que se hace eco de la solicitud pastoral de los padres sinodales– a mirar con amor y acoger con misericordia a los fieles que viven su matrimonio en una «situación de fragilidad»: la Iglesia –como su maestro, el buen samaritano– ha de ser casa de salud, «*hospital de campaña*» que ayude y dé esperanza a estos hijos suyos.

«Iluminada por la mirada de Jesucristo, mira con amor a quienes participan en su vida de modo incompleto, reconociendo que la gracia de Dios también obra en sus vidas, dándoles la valentía para hacer el bien, para hacerse cargo con amor el uno del otro y estar al servicio de la comunidad en la que viven y trabajan»¹.

Ya antes el papa Francisco había pedido a todos los fieles acompañar con misericordia y paciencia a las personas en situaciones de dificultad, con el consuelo y el estímulo de saber que el amor salvífico de Dios obra misteriosamente en cada persona, más allá de sus defectos y caídas².

Los documentos doctrinales y pastorales de la Iglesia sobre el matrimonio y la familia dedican amplio espacio a la atención que se ha de prestar a las personas en *situaciones difíciles* –como pobreza, emigración, paro, violencia, enfermedades, etc.–, incluyendo las condiciones de vida *irregulares* con respecto

¹ Cfr. FRANCISCO, Exhortación apostólica postsinodal *Amoris laetitia* (AL), 19-III-2016, n. 291, con una cita de la *Relación final* del Sínodo de 2014. Remitimos a algunos comentarios al documento pontificio: MÜLLER, G. L., «¿Qué podemos esperar de la familia?», en IDEM, *Salvar la semilla. La fecundidad de la pastoral de la esperanza*, Madrid: BAC, 2016, 21-44; SCOLA, A., «Il coraggio del cammino», en www.tracce.it; MELINA, L., «Prime riflessioni su “Amoris laetitia”», en www.istitutogp2.it; RODRÍGUEZ LUÑO, A., «“Amoris laetitia”: Pautas doctrinales para un discernimiento pastoral», en www.eticaepolitica.net; ERRÁZURIZ MACKENNA, C. J., «Matrimonio y justicia objetiva en la comunión eclesial: un aspecto del discernimiento pastoral propiciado por “Amoris laetitia”», en www.collationes.org; IRABURU, J. M., «Comentarios sobre la “Amoris laetitia”», en www.infocatolica.com; GUERRERO RODRÍGUEZ, P., *Mucho más que dos. Acercamiento pastoral a la pareja y la familia*, Santander: Sal Terrae, 2016; ORQUÍN, E., *Hacia la belleza del matrimonio*, Valencia: Edicep, 2016; ÁLVAREZ DE LAS ASTURIAS, N., «El camino de la familia. Claves de lectura de “Amoris laetitia”», *Revista Palabra* 639 (mayo 2016) 8-12; GRANADOS, J., KAMPOWSKI, S. y PÉREZ-SOBA, J. J., *Acompañar, discernir, integrar. Vademécum para una nueva pastoral familiar a partir de la exhortación «Amoris laetitia»*, Burgos: Monte Carmelo, 2016; LARRÚ, J., «La lógica conversiva del amor a la luz de “Amoris laetitia”: acompañar, integrar y discernir» (en prensa); SARMIENTO, A., *Al final vence el amor*, Pamplona: Eunsa, 2016; OTADUY, J., «Misericordia en relación con las situaciones irregulares», en www.catolicos-on-line.org.

² Cfr. FRANCISCO, Exhortación apostólica *Evangelii gaudium* (EG), 24-XI-2013, n. 44.

al derecho y a la moral de la Iglesia –uniones de hecho, abandono, separación, divorcio, etc.–³

El santo Padre llama desde el comienzo de la exhortación a *evitar dos extremos*: por un lado, el afán de *cambiar todo* sin reflexión ni fundamentación suficientes, quizá por una compasión mal entendida; por otro, el empeño de resolver todo con *normas generales*, aplicando rígidamente esquemas teóricos, ajenos a la realidad⁴.

En realidad, la *fidelidad* y la *misericordia* se revelan como los dos principios fundamentales para la comprensión del Evangelio del matrimonio y para su difusión⁵. Una misericordia que se encuentra intrínsecamente comprendida en las exigencias de la *justicia*. Siempre dentro de la comunión eclesial, conforme a la tradición viva y al magisterio de los pastores⁶. De este modo, la *caridad pastoral* constituye el corazón de la acción evangelizadora de la Iglesia: es la «*vía de la caridad*»⁷.

El «*amor verdadero*» descrito en el himno a la caridad (1 Cor 12,31–13,13) se presenta como *clave de interpretación* de la acción evangelizadora en el ámbito del matrimonio y de la familia⁸. Pues los falsos amores, los sucedáneos, no pueden construir vidas en comunión.

Por ello, se trata de ejercitar una «*pastoral del vínculo*»⁹ y una «*espiritualidad del vínculo*»¹⁰. El ser humano, creado por y para la alianza¹¹, solamente en

³ Cfr. JUAN PABLO II, Exhortación apostólica *Familiaris consortio* (FC), 22-XI-1981, nn. 6.77-85; CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, Instrucción pastoral *La familia, santuario de la vida y esperanza de la sociedad* (FSV), 27-IV-2001, nn. 11-12; CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, *Directorio de pastoral familiar* (DPF), 21-XI-2003, nn. 216-234; CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, Instrucción *La verdad del amor humano* (VAH), 26-IV-2012, nn. 116-140.

⁴ Cfr. AL, n. 2.

⁵ Cfr. AL, n. 311. Pueden sintetizarse en estas ocho las *pautas* de acompañamiento a personas en situaciones familiares difíciles: manifestar compasión y misericordia; enseñar a dejarse ayudar; presentar la verdad del matrimonio y de la familia como buena nueva; confiar en Dios y en el hombre redimido; respetar con prudencia y gradualidad las etapas de crecimiento; esforzarse en inculcar una formación integral; proponer con convicción la vocación a la santidad; vivir la esperanza cristiana. Véase: GRANADOS, J. M., «Cómo aconsejar a quien atraviesa una crisis matrimonial», *Revista Palabra* 610 (marzo 2014) 60-63; IDEM, «Lecciones de un viaje: la familia según Francisco», *Revista Palabra* 631 (octubre 2015) 24-25.

⁶ Cfr. AL, n. 300, donde se hace eco de la *Relación final* del Sínodo de 2015.

⁷ Cfr. AL, n. 306.

⁸ Cfr. AL, nn. 89-119; FSV, nn. 42-59; DPF, nn. 25-42.

⁹ Cfr. AL, n. 211.

¹⁰ Cfr. AL, n. 315.

¹¹ Cfr. GRANADOS, J. M., «La verdad esencial del matrimonio: antropología, ética y teología de la alianza», en CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, SUBCOMISIÓN PARA LA FAMILIA Y LA DEFENSA DE LA VIDA, *La preparación al matrimonio*, Madrid: Edice, 2001, 43-65.

el *compromiso vocacional* encuentra el sentido de su vida y de su libertad. Sólo se realiza a sí mismo en el don de sí a los demás¹². Y, en concreto, el vínculo conyugal es el efecto principal del sacramento del matrimonio, que constituye a los esposos en «una sola carne» (Gén 2,24), en un «nosotros» matrimonial, participación y testimonio de la alianza esponsalicia de Cristo con la Iglesia¹³.

Así, afirma la exhortación que la *indisolubilidad* conyugal ha de ser siempre considerada como *don* y no como yugo¹⁴. Es decir, como una dimensión esencial de la verdad de la alianza conyugal, incoada ya en el orden de la creación, que llega a plenitud en el sacramento cristiano del matrimonio, cumplimiento del designio divino de salvación y representación de la alianza pascual de Cristo, el Verbo encarnado, con su Iglesia.

Por tanto, en la exhortación se reafirma la *unidad en la doctrina* y en la praxis de la Iglesia sobre el matrimonio y la familia, en *continuidad* con el magisterio precedente¹⁵; al mismo tiempo que se *subraya la perspectiva pastoral*, con una atención especial o preferencial a los más heridos mediante procesos de sanación y de crecimiento¹⁶; teniendo en cuenta que la acción evangelizadora de la Iglesia no se refiere únicamente a situaciones límite de emergencia, sino a la *construcción de las personas y de las comunidades*, con todas las ayudas que el Señor nos ha dejado para que tengamos vida abundante¹⁷.

I. ACOMPAÑAR CON CARIDAD Y PRUDENCIA EN LAS ETAPAS DE CRECIMIENTO Y DE SANACIÓN

El acompañamiento personal constituye un *arte* y una *virtud*¹⁸. Requiere un conjunto de destrezas humanas y cristianas: sabiduría, amor, prudencia, in-

¹² Cfr. CONCILIO VATICANO II, Constitución pastoral *Gaudium et spes* (GS), 7-XII-1965, n. 24.

¹³ Cfr. Ef 5,32; *Código de derecho canónico* (CIC), 25-I-1983, canon 1134. Juan Pablo II reflexionaba sobre la analogía de la comunión entre el «nosotros» conyugal y familiar y el «Nosotros» divino, que llega a su culmen en el «gran misterio» enunciado por san Pablo: cfr. JUAN PABLO II, Carta a las familias *Gratissimam sane* (GrS), 2-II-1994, nn. 6-8.19. Véase nuestro estudio: cfr. GRANADOS, J. M., «Sponsus vobiscum. Sobre la relación de Cristo y el amor esponsal en la carta a las familias “Gratissimam sane” de Juan Pablo II», *RET* 66 (2006) 209-223.

¹⁴ Cfr. AL, n. 62, citando la *Relación final* del Sínodo de 2014.

¹⁵ Cfr. AL, n. 3.

¹⁶ Cfr. AL, n. 5.

¹⁷ El capítulo sexto de la exhortación explica cómo anunciar y testimoniar el Evangelio del matrimonio y la familia, que es capaz de iluminar el caminar de los fieles, acompañados por la Iglesia en las diversas etapas y vicisitudes de su vocación. Cfr. AL, nn. 199-258.

¹⁸ Sobre los rasgos que ha de tener el evangelizador, véanse las luminosas páginas de EG, nn. 40-45.262-281.

teligencia, humildad, fe, esperanza, paciencia, etc. Como toda la relación de ayuda el acompañamiento pastoral exige, en primer lugar, reconocer la dignidad de cada persona, pues ninguno puede ser tratado y clasificado según su condición o su conducta. Acompañar significa *ponerse al lado del que sufre*, hacerse cargo de sus rupturas, de sus anhelos, de su situación¹⁹.

El acompañamiento evangélico requiere, además, conocer bien la historia y las condiciones de cada persona, incluyendo las *circunstancias atenuantes*²⁰; exige *no marginar ni condenar* a la persona en situación irregular o difícil²¹. Pues «*la lógica de la integración es la clave*» del acompañamiento pastoral a estas personas²². El acompañamiento cristiano también significa comprender las carencias y dificultades de las personas, quizá su ignorancia y sus miedos; en ocasiones su condición de víctima de otras personas o de la sociedad, que con frecuencia margina, abandona u hostiga a sus miembros²³. Se requiere situarnos a su mismo nivel, con mucha humildad y mansedumbre; hacernos cargo de su situación y de su sufrimiento; nunca ponernos por encima como si fuéramos superiores; pensar qué habría sido de nosotros en esas circunstancias tan duras. Además, hay que recordar que sólo Dios conoce cada alma, cuya conciencia es un santuario; Él juzga con misericordia y cree en cada persona, en su capacidad de regeneración. Nuestra confianza se basa en saber por la fe que nos va a juzgar quien más nos conoce y ama, aquel que dio su vida por nuestra salvación.

Se recuerda en el documento la importancia primordial de la *acogida misericordiosa*: una disposición compasiva, verdaderamente cercana y caritativa²⁴.

¹⁹ En el capítulo VI, titulado «Algunas perspectivas pastorales», dedica un apartado a «Acompañar después de las rupturas y divorcios», donde insta a toda la comunidad cristiana a ayudar a sanar heridas: cfr. AL, nn. 241-246.

²⁰ En este capítulo VIII dedica un apartado a las «Circunstancias atenuantes en el discernimiento pastoral»: cfr. AL, nn. 301-303. Cita al *Catecismo de la Iglesia Católica*, sobre las causas de disminución de la culpabilidad y de la imputabilidad (cfr. CCE, nn. 1735.2352), para concluir en la necesidad de formación de las conciencias, con la luz de las enseñanzas de la Iglesia, contando siempre con la ayuda de la gracia; asimismo recuerda que se han de tener en cuenta los condicionamientos subjetivos y favorecer los procesos de maduración.

²¹ Cfr. AL, n. 296. Explica aquí el Papa que en la historia de la Iglesia encontramos dos lógicas contrapuestas: marginar o reintegrar; sólo la segunda hace presente la misericordia de Dios y la caridad verdadera. Después cita la *Relación final* del Sínodo de 2015 para afirmar que se han de evitar los juicios que no tienen en cuenta las situaciones complejas de sufrimiento.

²² Cfr. AL, n. 299, citando un texto de la *Relación final* del Sínodo de 2015.

²³ Cfr. AL, n. 32; MELINA, L. y ANDERSON, C. (eds.), *Aceite en las heridas. Análisis y respuestas a los dramas del aborto y del divorcio*, Madrid: Palabra, 2010.

²⁴ Cfr. AL, n. 47, donde cita la *Relación final* del Sínodo de 2015 así como el mensaje papal para la jornada del emigrante y del refugiado 2016.

Es la actitud que propicia la apertura sincera desde el primer encuentro. Además, se han de respetar los tiempos, en un proceso de *conversión* personal; se trata de *recorrer un camino*, paso a paso, junto a la persona que requiere la ayuda humana y eclesial.

Todo cristiano –dócil a la acción del Espíritu Santo– ha de llegar a tener la *mirada compasiva de Jesús*, el buen pastor (Mc 6,34; Jn 10,1-18)²⁵. El *encuentro de Jesús con la samaritana* (Jn 4,1-30) constituye como el paradigma de la acción evangelizadora²⁶. Jesús busca sin descanso a la persona tristemente extraviada en su vida, la acoge con respeto; la escucha con paciencia, la trata con misericordia; le ayuda con suavidad a desvelar la verdad de su deseo; pues todos albergan el «deseo de familia»²⁷, de relaciones de comunión, de tener un hogar: todos sueñan con un amor verdadero, pleno. Después, como médico experto de las almas, Jesús cura su corazón herido, aplicando la terapia que corta con el mal; le anuncia la fuente de agua viva de la gracia. La llama a la conversión. En definitiva, la ama profundamente. Al final, ella misma llega a ser misionera.

La Iglesia, casa y escuela de salud, ha de *curar y reconstruir* vidas rotas; ha de dar esperanza, contar siempre con el poder de la gracia; anunciar la buena nueva de la salvación, la belleza del Evangelio²⁸; un *Evangelio del matrimonio* que no constituye una imposición externa, que limita, sino que es la verdad y la plenitud del amor humano y, además, un anuncio que es posible con la fuerza de lo alto. Así, la Iglesia orienta a todos en el camino del seguimiento de Cristo.

Sin embargo, en esta tarea no debemos subestimar los graves obstáculos. Por un lado, la concepción reductiva, subjetivista y *emotivista* del «amor-atracción», que llamamos «eros» o deseo²⁹. En realidad el sentido genuino de la atracción y del enamoramiento trasciende radicalmente el placer o sentimiento, pues se encuentra en la promesa de una comunión y en la llamada a realizarla. El objetivo de la evangelización es, por ello, ayudar a que todos lleguen

²⁵ Cfr. AL, n. 60; EG, n. 171; FSV, n. 43.

²⁶ Cfr. AL, n. 294; FRANCISCO, *Ángelus*, 23-III-2014, sobre el encuentro de Jesús con la samaritana; IDEM, *Audiencia general*, 27-IV-2016, sobre Jesucristo como el buen samaritano.

²⁷ Cfr. AL, n. 1, citando la *Relación del Sínodo* de 2014.

²⁸ Cfr. EG, n. 167.

²⁹ Cfr. BENEDICTO XVI, Carta encíclica *Deus caritas est* (DCE), 25-XII-2005, nn. 3-8; MELINA, L. y ANDERSON, C. (eds.), *La vía del amor. Reflexiones sobre la encíclica «Deus caritas est» de Benedicto XVI*, Burgos: Monte Carmelo, 2006; GRANADOS, J. M., «El éxodo del eros. Interpretaciones reductivas y plenitud evangélica», *RET* 70, cuad. 4, octubre-diciembre (2010) 387-410.

a alcanzar una integración sanada, madura, de su afectividad³⁰. Como decían los obispos españoles:

«La revelación del amor conyugal implica una *promesa de plenitud* en una *comunidad que los cónyuges deberán construir* mutuamente. Pero, porque esa plenitud se les da en promesa, no la poseen todavía, y de ahí la necesidad de *crear en este amor*. Para ello deberán, en primer lugar, dejarse fascinar por su belleza. El amor conyugal realiza una riqueza tal de valores humanos e implica una interrelación tan delicada entre ellos que es verdaderamente maravilloso. Dejar de contemplar esa hermosura pervierte la intención hacia los propios intereses. El primer elemento de la belleza del amor conyugal es la plenitud de *entrega* que lo conforma. Esa plenitud es la respuesta adecuada al descubrimiento del valor de la otra persona con la que se construye este amor. Aprender a vivir esa plenitud día a día es la forma de construir el amor conyugal y, en él, un hogar»³¹.

Otro enemigo lo constituye la «colonización» de la *ideología de género* («gender»)³² y de otras antropologías rebajadas, materialistas y ateas. Sin embargo, se ha de contar con la gracia, que siempre puede más que todas las dificultades, y con la fuerza de la verdad del Evangelio. En el contexto de nuestra cultura, marcada por el relativismo, resulta especialmente urgente fundamentar las convicciones sobre las verdades fundamentales sobre el matrimonio y la familia que el ser humano puede conocer con la luz de la fe y de la razón. Así lo ha hecho el magisterio de la Iglesia, afirmando los elementos comunes para todos los pueblos de la alianza conyugal, como célula de la vida social³³.

Además, a la hora de enfocar la pastoral, se ha de evitar un planteamiento *legalista*, que lleva a adaptaciones benévolas de una ley considerada demasiado rígida. Esta forma errónea de pensar postula una *pretendida gradualidad*

³⁰ Cfr. AL, n. 146.

³¹ Cfr. FSV, n. 62. Véase también: GRANADOS, J. M., «*Creo en la familia*». *Juan Pablo II y el amor espousal*, Murcia: Universidad San Antonio, 2010, 19-49.

³² Cfr. AL, n. 56; VAH, nn. 52-61; ALZAMORA, O., «Ideología del género: sus peligros y alcance», en *Lexicón*, cit., 575-590; BURGGRAF, J., «Género (Gender)», en *Lexicón*, cit., 511-520; POLAINO-LORENTE, A., «“Matrimonio” entre homosexuales», en *Lexicón*, cit., 739-752; ANATRELLA, T., *La diferencia prohibida. Sexualidad, educación y violencia. La herencia de mayo de 1968*, Madrid: Encuentro, 2008.

³³ Cfr. SANTA SEDE, *Carta de los Derechos de la familia*, 22-X-1983, Preámbulo; PONTIFICIO CONSEJO «JUSTICIA Y PAZ», *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia Católica*, Madrid: BAC-Planeta, 2005, nn. 209-254.

de la ley moral y evangélica, como si no fuera universalmente válida³⁴. Esta concepción aboca a la *degeneración de la misericordia*, que no tiene en cuenta las exigencias de la naturaleza humana en Cristo. En el fondo demuestra falta de fe en la gracia, en las posibilidades concretas, efectivas, del hombre redimido. Así lo afirmaba Juan Pablo II:

«Sería un error gravísimo concluir... que la norma enseñada por la Iglesia es en sí misma un “ideal” que ha de ser luego adaptado, proporcionado, graduado a las –se dice– posibilidades concretas del hombre: según un “equilibrio de los varios bienes en cuestión”. Pero, ¿cuáles son las posibilidades concretas del hombre? ¿Y de *qué* hombre se habla? ¿Del hombre *dominado* por la concupiscencia, o del *redimido por Cristo*? Porque se trata de esto: de la *realidad* de la redención de Cristo. ¡*Cristo nos ha redimido!* Esto significa que él nos ha dado la *posibilidad* de realizar *toda* la verdad de nuestro ser; ha liberado nuestra libertad del *dominio* de la concupiscencia. Y si el hombre redimido sigue pecando, esto no se debe a la imperfección del acto redentor de Cristo, sino a la *voluntad* del hombre de substraerse a la gracia que brota de ese acto. El mandamiento de Dios ciertamente está proporcionado a las capacidades del hombre: pero a las capacidades del hombre a quien se ha dado el Espíritu Santo; del hombre que, aunque caído en el pecado, puede obtener siempre el perdón y gozar de la presencia del Espíritu»³⁵.

Por otro lado, superando una visión estrechamente clerical, se recuerda en la exhortación que es *toda la Iglesia* la que acompaña a las personas en situaciones precarias³⁶, pues son todos los fieles quienes están llamados a responsabilizarse de la misión, a evangelizar.

La ayuda se ha de realizar siempre con cercanía y empatía, con auténtico cariño, con calor humano y, al mismo tiempo con caridad cristiana. No se trata de un «buenismo» complaciente. Ni de lenitivos falsos, sino de usar la medicina verdadera y necesaria; pues siempre se ha de distinguir el bien del

³⁴ Cfr. FC, n. 34; JUAN PABLO II, Carta encíclica *Veritatis splendor* (VS), 6-VIII-1993, nn. 95-97; FERNÁNDEZ, A., *Diccionario de teología moral*, Burgos: Monte Carmelo, 2005, voces «Gradualidad de la ley, Relativismo, Proporcionalismo, Consecuencialismo ético, Ética de situación, Teleología».

³⁵ Cfr., VS, n. 103.

³⁶ Cfr. AL, n. 229, que habla de parroquias, movimientos, escuelas y otras instituciones eclesiales; y el n. 230, que se refiere a diversas ocasiones de encuentro pastoral, como el acercamiento de personas habitualmente alejadas de la Iglesia con motivo de diversas celebraciones (bautizos, primeras comuniones, bodas, funerales, fiestas populares, eventos sociales) así como otras ocasiones que se han de aprovechar (situaciones de enfermedad, luto, paro).

mal³⁷. Se ha de ayudar con la verdad del Evangelio y con seriedad, con sentido profesional. La fórmula pastoral siempre válida que proponía san Pablo consiste en ejercitar la *caridad en la verdad*³⁸. No consiste en una mera asistencia técnica para resolver problemas. Es ayudar con eficacia, con los remedios adecuados, y con actitudes de auténtica humanidad.

Muchas veces hace falta también enseñar a *dejarse ayudar*, pues con frecuencia las personas heridas tienden a un aislamiento contraproducente, y a la desconfianza. Es necesario enseñar a superar prejuicios. Y para ello, tratar siempre con respeto, comprender sus cruces.

El *fin* de la evangelización en este campo es el horizonte del *crecimiento* hacia la *plenitud* humana y cristiana, aun en medio de las dificultades. No simplemente arreglar problemas, sino avanzar hacia la *santidad*, aun en medio de situaciones complejas y dolorosas. Pues la llamada a la santidad atañe a todos, también a los que tienen graves problemas. Además, su testimonio resulta más elocuente y convincente: es muy valioso para la Iglesia y para la sociedad³⁹. La meta de la acción pastoral en situaciones difíciles no es, por tanto, buscar componendas, sino la reconstrucción de vidas, la plenitud de vida y de amor –la santidad– matrimonial y familiar⁴⁰. De este modo surgen familias evangelizadoras, transmisoras de la fe⁴¹.

El texto habla de la importancia pastoral de la *gradualidad*: se han de *respetar las etapas* de curación y de crecimiento. Consiste en llevar suavemente, como en un plano inclinado, hacia la connaturalidad virtuosa con el bien⁴²: tener en cuenta la situación de la persona concreta; acompañarle –por usar un símil– en el ascenso de los peldaños hacia una vida más elevada; hacer amable el camino del bien verdadero; mostrar el atractivo de la virtud y la alegría de la vida evangélica. Esta forma pastoral constituye una auténtica *pedagogía divina y humana*. Se trata de que las personas lleguen a descubrir la luz de la ver-

³⁷ Cfr. VS, n. 42, que recuerda la enseñanza bíblica sobre la necesaria distinción entre el bien y el mal conforme a la ley natural impresa en nuestra conciencia.

³⁸ Cfr. Ef 4,15. Véase la profunda reflexión sobre la relación entre verdad y caridad en la acción social cristiana: BENEDICTO XVI, Carta encíclica *Caritas in veritate*, 29-VI-2009, nn. 1-7.

³⁹ Cfr. PRADES, J., *Dar testimonio. La presencia de los cristianos en la sociedad plural*, Madrid: BAC, 2016.

⁴⁰ Cfr. CONCILIO VATICANO II, Constitución dogmática *Lumen gentium* (LG), 19-XI-1964, nn. 39-42; PÉREZ-SOBA, J. J., *La pastoral familiar y generación de una vida*, Madrid: BAC, 2014.

⁴¹ Cfr. AL, nn. 287-290; FRANCISCO, *Comunicar la fe*, Catequesis en la audiencia general, 2-IX-2015; GRANADOS, J. M., «Transmitir la fe, misión de la familia cristiana», *RET* 75, cuad. 1, enero-abril (2015) 71-90; LARRÚ, J., «La familia y la transmisión de la fe», *TC* 118 (2011) 131-150.

⁴² Cfr. VS, n. 64.

dad por sí mismas, con la ayuda del Espíritu Santo: que comprendan el sentido del amor como algo que está dentro de cada uno y no es una imposición externa, como la realización soñada de su proyecto matrimonial y familiar; como la promesa divina escondida en sus deseos más hondos.

Para ello, es necesaria la vida de oración y la asiduidad con la Palabra de Dios. También es imprescindible salir del aislamiento y de la soledad, que expone a la influencia contaminante de las ideologías, al entorno hostil que arrastra, para invitar e *insertar a las personas en la comunidad cristiana*, en relaciones enriquecedoras. Para ello, han de tener la cercanía de vidas cristianas concretas, de matrimonios y familias que viven conforme al Evangelio⁴³. Además, se han de *ofrecer ayudas concretas y eficaces*; es imprescindible que las personas encuentren todos los apoyos eclesiales para rehacer su vida conforme al Evangelio: grupos de fe; pastores asequibles⁴⁴; familias cercanas; centros de la Iglesia especializados en la atención a la familia⁴⁵.

Siempre se ha de *dar esperanza* humana y sobrenatural al «*amor herido*»⁴⁶. Hay que ayudar a las personas que han sufrido rupturas familiares a superar el pesimismo, a dejar de pensar que su vida ya no tiene sentido ni amor. Han de convencerse de que su vida, con su historia y circunstancias concretas, es también espacio de gracia, historia de amor y de salvación: que pueden hacer mucho bien manteniéndose firmes en la fe en el puesto que les toca ocupar; que su perseverancia es un tesoro para toda la Iglesia.

Todos –los pastores y los demás fieles– se han de convencer que con la gracia se puede vivir la ley divina⁴⁷. Francisco habla del «*realismo*» y de la «*pedagogía de la gracia*»⁴⁸. Advierte que no debemos caer en el «*pelagianismo*», que supone falta de confianza en el poder transformador y regenerador de la gracia. «*Es posible*, porque es lo que pide el Evangelio»⁴⁹. Jamás se puede prescindir de las *exigencias de la verdad y de la caridad* del Evangelio propuesto por la Iglesia⁵⁰. No menoscabar la doctrina de Cristo –recordaba Pablo VI– constituye una for-

⁴³ Cfr. DPF, nn. 293-295.

⁴⁴ Cfr. FRANCISCO, *Meditaciones del retiro espiritual a los sacerdotes*, 2-VI-2016.

⁴⁵ Cfr. DPF, nn. 264-287.

⁴⁶ Cfr. AL, n. 291; véase la enseñanza sobre los lugares de aprendizaje y ejercicio de la esperanza, en BENEDICTO XVI, Carta encíclica *Spe salvi*, 30-XI-2007, nn. 32-48.

⁴⁷ Cfr. AL, n. 295, donde recuerda la enseñanza de FC, n. 34 sobre la «*ley de la gradualidad*»; véase también VS, n. 23.

⁴⁸ Cfr. AL, n. 297.

⁴⁹ Cfr. AL, n. 102.

⁵⁰ Cfr. AL, n. 300.

ma eminente de caridad⁵¹. En cambio, una *falsa condescendencia* –por cobardía, falta de fe, respetos humanos, errores doctrinales, etc.– supone una traición al Señor, a la Iglesia y a las personas, un grave daño para toda la sociedad.

Siempre se ha de recordar la importancia de la *formación*, que prepara personas de criterio evangélico y eclesial. El objetivo de todos los planes pastorales ha de ser hacer posible una cualificación seria, esmerada y prolongada, para el matrimonio⁵². Se deberían evitar cursillos breves y sin incidencia. La exhortación reitera de nuevo la necesidad de una adecuada educación afectivo-sexual de los adolescentes y jóvenes⁵³. El sector de la formación es, sin duda, el principal frente de trabajo que ha de afrontar la Iglesia en nuestros días y la acción pastoral prioritaria.

También se recuerda la importancia del acompañamiento durante los primeros años del matrimonio, con diversos espacios, modos y ocasiones⁵⁴. Pues la familia «no es una isla»⁵⁵. Para las *situaciones difíciles e irregulares* se propone también la promoción de centros diocesanos de mediación y reconciliación⁵⁶.

En cuanto al fuero interno de la *confesión y la dirección espiritual* se indica que se han de cuidar diversos elementos⁵⁷: examinarse con verdad y sinceridad; no admitir de ningún modo el pecado deliberado; tomar conciencia de la situación ante Dios; realizar un discernimiento eclesial; orientar hacia una vida de coherencia humana y cristiana; iluminar desde el Evangelio; introducir en la vida de oración y en la comunidad cristiana de un modo concreto, práctico y atractivo. El confesor y guía espiritual ha de acompañar con paciencia los procesos de sanación y de crecimiento; escuchar con interés y empatía; iluminar desde la fe; animar con esperanza; fortalecer con la gracia; aconsejar con prudencia; remover obstáculos; ofrecer perspectivas para adelantar; ayudar a vivir la continencia, que en ocasiones constituye un deber de justicia. En defi-

⁵¹ Cfr. PABLO VI, Carta encíclica *Humanae vitae* (25-VII-1968), n. 29.

⁵² Cfr. AL, n. 207, donde invita a toda la comunidad cristiana a acompañar a los novios en su itinerario de preparación al sacramento del matrimonio. Sobre el tema, véase DPF, nn. 72-127. Recientemente el Papa ha hablado de la urgencia de un «catecumenado matrimonial»: cfr. FRANCISCO, *Discurso con ocasión de la inauguración del año judicial de la Rota romana*, 21-I-2017; IDEM, *Discurso a los participantes en un curso sobre el proceso matrimonial*, 25-II-2017.

⁵³ Cfr. AL, nn. 280-286.

⁵⁴ Cfr. AL, nn. 217-230.

⁵⁵ Cfr. AL, n. 33.

⁵⁶ Cfr. AL, n. 242; GRANADOS, J., KAMPOWSKI, S. y PÉREZ-SOBA, J. J., *Acompañar, discernir, integrar*, cit., 66-72.

⁵⁷ Cfr. AL, n. 300; PONTIFICIO CONSEJO PARA LA FAMILIA, *Vademécum para los confesores sobre algunos temas de moral conyugal*, 12-II-1997.

nitiva, caminar junto a cada fiel, estar a su lado en su sufrimiento y guiarle en cada etapa del proceso de sanación y de crecimiento a lo largo de su vida.

II. DISCERNIR CON LA LUZ DE CRISTO

Los documentos del magisterio afirman que los pastores, por amor a la verdad, están obligados a discernir bien las situaciones⁵⁸. El discernimiento *no se refiere al estado de gracia de cada persona ni a la culpabilidad subjetiva*. Solamente Dios conoce el corazón, las intenciones, la historia de cada alma, el estado de cada conciencia. «*De internis neque Ecclesia iudicat*», dice el aforismo de la tradición católica. La Iglesia considera la *objetividad* de los actos, de la conducta y de la condición de vida. Aunque ciertamente las actitudes son decisivas para el valor moral de la persona, en realidad son las acciones las que permiten develar las intenciones y la culpabilidad o el mérito⁵⁹. Se ha de *sentir y discernir con la Iglesia*⁶⁰. Ello requiere mucha humildad, sinceridad, docilidad al Espíritu Santo, obediencia, fe y caridad.

La exhortación recuerda que los sacramentos son *encuentros* salvíficos con el Señor⁶¹. Rechaza concepciones que los reducen a ritos y objetos. Por ello, no se deben manipular ni banalizar con un uso externo, formal. Hay que celebrarlos con una participación activa profunda. Vivir los sacramentos requiere una verdadera comunión existencial con Cristo en su cuerpo místico, que es la Iglesia.

La comunión eucarística no es un acto privado, sino público y eclesial, que requiere una vida de *coherencia cristiana*. Se dan lazos íntimos entre la vida matrimonial y la Eucaristía⁶². Ambos sacramentos actualizan la alianza nupcial de Cristo, su pascua salvadora. La Eucaristía reclama la integración en un único cuerpo eclesial⁶³.

La doctrina católica enseña que los fieles que viven en contradicción con el vínculo de la alianza conyugal no deben acceder a la sagrada comunión. Puesto que «su estado y situación de vida contradicen objetivamente la unión de amor entre Cristo y la Iglesia, significada y actualizada en la Eucaristía»⁶⁴.

⁵⁸ Cfr. AL, n. 79; FC, n. 84; GRANADOS, J., KAMPOWSKI, S. y PÉREZ-SOBA, J. J., *Acompañar, discernir, integrar*, cit., 134-137.

⁵⁹ Cfr. VS, nn. 76-78.

⁶⁰ Cfr. VS, nn. 106-117.

⁶¹ Cfr. AL, n. 73; y, en concreto, sobre el matrimonio: GS, n. 48.

⁶² Cfr. AL, n. 318; FC, n. 57; ÁLVAREZ, C., *Matrimonio y eucaristía*, Madrid: San Dámaso, 2010.

⁶³ Cfr. AL, n. 186.

⁶⁴ FC, n. 84. Cfr. CCE, n. 1650; BENEDICTO XVI, Exhortación apostólica *Sacramentum caritatis*, 22-II-2007 (SC), n. 29. La Iglesia, fiel a la Palabra de Jesucristo, recogida en su enseñanza y en

Recibir la comunión siendo públicamente incoherente con la misma en la conducta constituye una ofensa a Dios y un grave perjuicio para ese fiel y para toda la Iglesia⁶⁵. Por ello,

«la Iglesia reafirma su solicitud materna por los fieles que se encuentran en esta situación o en otras análogas, que impiden su admisión a la mesa eucarística; [así como] el gran deseo de favorecer la participación de esos hijos a la vida eclesial, que se puede ya expresar de muchas formas compatibles con su situación; [pues] el deber de reafirmar *esa imposibilidad de admitir a la Eucaristía es condición de una verdadera pastoralidad*, de una auténtica preocupación por el bien de estos fieles y de toda la Iglesia, porque señala las condiciones necesarias para la plenitud de aquella conversión a la cual todos están siempre invitados por el Señor»⁶⁶.

La Iglesia distingue entre pecados ocultos y manifiestos; estos últimos requieren un cambio externo para poder acercarse al banquete eucarístico⁶⁷. Por otro lado, Juan Pablo II señalaba la posibilidad de *vivir como hermano y hermana* aceptada por la tradición de la moral católica:

«La reconciliación en el sacramento de la penitencia –que les abriría el camino al sacramento eucarístico– puede darse únicamente a los que, arrepentidos de haber violado el signo de la Alianza y de la fidelidad a Cristo, están sinceramente dispuestos a una forma de vida que no contradiga la indisolubilidad del matrimonio. Esto lleva consigo concretamente que cuando el hombre y la mujer, por motivos serios, –como, por ejemplo, la educación de los hijos– no pueden cumplir la obligación de la

su disciplina, recuerda que «si los divorciados se han vuelto a casar civilmente, se encuentran en una situación que contradice objetivamente a la ley de Dios y por consiguiente no pueden acceder a la Comunión eucarística mientras persista esa situación»: cfr. CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Carta sobre la recepción de la comunión eucarística por parte de los fieles divorciados que se han vuelto a casar*, 14-IX-1994.

⁶⁵ AL, n. 302, nota 345 se remite al documento vaticano: PONTIFICIO CONSEJO PARA LOS TEXTOS LEGISLATIVOS, *Declaración sobre la admisibilidad a la sagrada comunión de los divorciados que se han vuelto a casar*, 24-VI-2000.

⁶⁶ *Declaración sobre la admisibilidad*, cit.; cfr. MARCUS, E., «Pastoral de los divorciados vueltos a casar», en *Lexicón*, cit., 925-942.

⁶⁷ Por ello, el derecho de la Iglesia prescribe que «no deben ser admitidos a la sagrada comunión (...) los que obstinadamente persistan en un manifiesto pecado grave»: cfr. CIC, canon 915. Véase el apartado que explica algunas convicciones fundamentales sobre el sacramento de la reconciliación en JUAN PABLO II, Exhortación apostólica *Reconciliatio et poenitentia*, 2-XII-1984, n. 31; así como JUAN PABLO II, Motu proprio *Misericordia Dei*, 7-IV-2002.

separación, asumen el compromiso de vivir en plena continencia, o sea de abstenerse de los actos propios de los esposos»⁶⁸.

Se ha de superar también una lógica meramente humana al acercarnos al Dios de la misericordia, pues la Eucaristía *no es un derecho* que se ha de reivindicar, sino *un don* que se ha de recibir con gratitud. El matrimonio constituye una realidad esencialmente eclesial y social. La *mediación eclesial* de la Iglesia es requerida sacramentalmente. También para discernir la existencia de nulidad matrimonial en el fuero externo.

La Iglesia está llamada a *defender la fe de los sencillos*. Por ello, ha de cuidar a los pobres de espíritu que sufren abandonos e injusticias, ayudar a los pecadores para que vuelvan al camino de la salvación, evitar los escándalos que llevan al rechazo de la vida cristiana, favorecer la unión y la santidad de todos los matrimonios, mostrar a todos la recta doctrina.

Al mismo tiempo, la Iglesia manifiesta en sus declaraciones y en su práctica pastoral la *solicitud maternal* con los fieles que viven en situaciones de incoherencia con respecto a la alianza matrimonial, asistiéndoles en su itinerario hacia un seguimiento de Cristo acorde con su condición de bautizados.

«Sin embargo, los divorciados vueltos a casar, a pesar de su situación, siguen perteneciendo a la Iglesia, que los sigue con especial atención, con el deseo de que, dentro de lo posible, cultiven un estilo de vida cristiano mediante la participación en la santa Misa, aunque sin comulgar, la escucha de la Palabra de Dios, la Adoración eucarística, la oración, la participación en la vida comunitaria, el diálogo con un sacerdote de confianza o un director espiritual, la entrega a obras de caridad, de penitencia, y la tarea de educar a los hijos»⁶⁹.

Francisco invita a renovar la *confianza en la gracia*, en su efectividad, que hace posible vivir conforme al Evangelio⁷⁰. Bajo el influjo de la gracia las personas pueden convertirse⁷¹, pueden cambiar⁷². Cristo no sólo manda como le-

⁶⁸ Cfr. FC, n. 84.

⁶⁹ SC, n. 29.

⁷⁰ Cfr. AL, n. 36.

⁷¹ Cfr. AL, n. 78, en el que recoge un texto de la *Relación final* del Sínodo de 2015, donde afirma que la Iglesia, al secundar la pedagogía divina, mira con amor a quienes participan de su vida de un modo imperfecto, pide para ellos la gracia de la conversión y los acompaña en el camino hacia el matrimonio.

⁷² Cfr. AL, n. 116, donde comenta el término «espera» del himno a la caridad, en el sentido de quien ama no desespera de las posibilidades de cambio y de maduración en las personas.

gislador y nos ofrece su ejemplo como supremo modelo de humanidad, sino que además nos da un *corazón nuevo, nos capacita* para vivir como él, con su misma caridad. Puesto que la nueva ley es la misma gracia que renueva al fiel por dentro, y le hace capaz de entender como Cristo y vivir como él⁷³. Por ello, adaptar la ley a las condiciones del hombre pecador denota falta de fe, es no hacer justicia a Dios ni a los hombres, es resignarse a una existencia sin el poder de la gracia; supone ceder a una *visión pesimista y falsa*.

La *ley moral* –afirma la exhortación– es un *don* de Dios que indica el camino para todos sin excepción⁷⁴. Buscar excepciones supone una falsa mentalidad legalista, una concepción estrecha, casuística y tramposa. En verdad, *con la ayuda de la gracia se pueden observar los mandamientos*⁷⁵.

El objetivo del discernimiento eclesial consiste, en definitiva, en «*tomar conciencia de la propia situación ante Dios*», conforme a «*las exigencias de la caridad y del Evangelio propuestas por la Iglesia*»⁷⁶; asimismo, en ayudar a cada persona a llevar una vida más coherente con el Evangelio del matrimonio y encontrar los *modos para vivir la plena fidelidad* a la promesa esponsalicia, para responder al Señor y crecer «en medio de los límites»⁷⁷, para vivir en gracia de Dios, según la verdad del vínculo matrimonial.

III. INTEGRAR HACIA LA PLENA COMUNIÓN ECLESIAL

La meta del acompañamiento pastoral es *reintegrar* en la vida plena de Jesús y de su Iglesia, mediante un *camino o proceso* de curación y de crecimiento. Las personas que sufren por su «*amor extraviado*»⁷⁸ no están excomulgadas⁷⁹. Viven una participación *incompleta* en la vida de la Iglesia.

Ciertamente, la *pertenencia eclesial* no es invisible, como pretende el protestantismo, sino *visible, encarnada, corpórea, sacramental*. La transformación interior operada por la gracia se despliega en nuestros *actos y relaciones*, en todo nuestro *modo de vida*. Se han de considerar siempre estos *criterios de la integra-*

⁷³ Cfr. CCE, n. 1966.

⁷⁴ Cfr. AL, n. 295, citando FC, nn. 9.34.

⁷⁵ Así lo enseña el Concilio de Trento, en el *Decreto sobre la justificación*: cfr. ENCHIRIDION SIMBOLORUM DEFINITIONUM ET DECLARATIONUM DE REBUS FIDEI ET MORUM, Herder: Barcelona, 1976 (DS), n. 1536; véase también: CCE, n. 2074; VS, n. 102.

⁷⁶ Cfr. AL, n. 300, citando un texto de la *Relación final* del Sínodo del 2015.

⁷⁷ Cfr. AL, n. 305.

⁷⁸ Cfr. AL, n. 291.

⁷⁹ Cfr. AL, n. 299.

ción eclesial: la confesión íntegra de la fe; vivir conforme a la misma y a los sacramentos; y bajo la autoridad de los pastores. En definitiva, ser cristianos sin fisuras, en unidad de vida; es decir, vivir con *coherencia sacramental*.

Para esa integración plena se requiere sanar las heridas, así como facilitar una profunda conversión, un cambio de vida y de corazón, con la ayuda de la gracia. No sirve una *falsa compasión* emotiva y tolerante; que condesciende con el pecado y con el mal para evitarse problemas; que no regenera realmente la mente y el corazón. La *verdadera misericordia* hace posible retornar a una *vida según la Alianza*, según la justicia de los vínculos y compromisos, de los derechos y deberes que brotan del ser y de la propia condición personal. En este sentido Francisco llama a tomarnos en serio la advertencia paulina de «discernir el cuerpo», es decir, el *modo concreto de vida y de fidelidad* a Cristo y a su Evangelio y, en concreto, *al vínculo conyugal*⁸⁰.

Los que se acercan a comulgar no son perfectos, ni mejores, ni menos pecadores. Pero, recordando la terminología clásica, la Eucaristía, «sacramento de vivos», ha de recibirse en estado de gracia, ha de ir precedida de la Penitencia, «sacramento de muertos». El «Amén, así sea», con que responde el fiel al ministro que le presenta la sagrada forma antes de recibir la comunión eucarística supone *aceptar plenamente el modo de vida cristiano*, corroborarlo, confirmarlo con la propia existencia; al menos en el tenor de vida externo habitual, pues la debilidad nos lleva a todos a pecar; pero un seguidor de Cristo ha de vivir sin incoherencias consentidas y justificadas. Para recibir la eucaristía hay que asimilar previamente las palabras de Jesucristo. De otro modo, se miente o se engaña con la vida, con las obras.

Aquí es importante recordar el valor de la *comunión espiritual*, que hace crecer el deseo de vivir en coherencia con la verdad del sacramento de la alianza esponsalicia de Cristo y aumenta el hambre de comulgar con las disposiciones requeridas. Este anhelo removerá obstáculos y abrirá vías hacia la plenitud de la vida cristiana. Se refería a ello Benedicto XVI, con palabras llenas de misericordia y de sabiduría pastoral:

«El sufrimiento es grande y podemos sólo animar a las parroquias, a cada uno individualmente, a que ayuden a estas personas a soportar el dolor de este divorcio. Diría que, naturalmente, sería muy importante la pre-

⁸⁰ Cfr. 1 Cor 11,29; AL, nn. 185-186; GRANADOS, J., KAMPOWSKI, S. y PÉREZ-SOBA, J. J., *Acompañar; discernir; integrar*, cit., 100-105.

vención, es decir, que se profundizara desde el inicio del enamoramiento hasta llegar a una decisión profunda, madura; y también el acompañamiento durante el matrimonio, para que las familias nunca estén solas sino que estén realmente acompañadas en su camino. Y luego, por lo que se refiere a estas personas, debemos decir que la Iglesia les ama, y ellos deben ver y sentir este amor. Me parece una gran tarea de una parroquia, de una comunidad católica, el hacer realmente lo posible para que sientan que son amados, aceptados, que no están “fuera” aunque no puedan recibir la absolución y la Eucaristía: deben ver que aun así viven plenamente en la Iglesia. A lo mejor, si no es posible la absolución en la Confesión, es muy importante sin embargo un contacto permanente con un sacerdote, con un director espiritual, para que puedan ver que son acompañados, guiados. Además, es muy valioso que sientan que la Eucaristía es verdadera y participada si realmente entran en comunión con el Cuerpo de Cristo. Aun sin la recepción “corporal” del sacramento, podemos estar espiritualmente unidos a Cristo en su Cuerpo. Y hacer entender que esto es importante. Que encuentren realmente la posibilidad de vivir una vida de fe, con la Palabra de Dios, con la comunión de la Iglesia y puedan ver que su sufrimiento es un don para la Iglesia, porque sirve así a todos para defender también la estabilidad del amor, del matrimonio; y que este sufrimiento no es sólo un tormento físico y psicológico, sino que también es un sufrir en la comunidad de la Iglesia por los grandes valores de nuestra fe. Pienso que su sufrimiento, si se acepta de verdad interiormente, es un don para la Iglesia. Deben saber que precisamente de esa manera sirven a la Iglesia, están en el corazón de la Iglesia»⁸¹.

La Eucaristía ciertamente es *medicina*; pero ha de ser precedida por otra medicina necesaria para el pecado grave: la reconciliación sacramental⁸². Para que la *absolución* sacramental sea *válida* se requiere que la persona esté dispuesta a salir de la situación de incoherencia con la alianza cristiana que supone el pecado. No se trata de discernir la culpabilidad subjetiva o el estado de gracia, sino la forma objetiva –es decir, sacramental, corporal– de vida y su coherencia con la verdad del vínculo matrimonial. No recibir la sagrada comunión cuando no se está bien dispuesto constituye una terapia imprescindible.

⁸¹ Cfr. BENEDICTO XVI, *Diálogo en el encuentro mundial de las familias*, Milán, 2-VI-2012.

⁸² Cfr. CCE, nn. 1384-1388.

Afirma la exhortación que el *camino de conversión* y el acercamiento paulatino hacia la comunión eucarística es ya una cierta «ayuda sacramental»⁸³. El Espíritu Santo dirige esa aproximación a los sacramentos. Pero no valen falsos atajos que perjudicarían al penitente y a toda la Iglesia.

El Papa propone la fórmula de dar «*pequeños pasos*» en el «*camino de la gracia y del crecimiento*» hacia la plena integración⁸⁴. Poco a poco, la persona que ora, escucha la Palabra de Dios, convive en la comunidad cristiana, ejerce las obras de caridad y misericordia, se forma en la fe, dialoga en la Iglesia, etc., va entendiendo la verdad del Evangelio como buena nueva, se capacita para vivirla, crece su deseo de comunión, su hambre eucarística, sintoniza con la mente de Cristo y con su corazón.

Todos en la Iglesia han de dar *testimonio de la verdad del vínculo conyugal*, en el que se hace presente el misterio de la alianza cristiana. Se ha de valorar, especialmente, el gran servicio que prestan los que soportan su separación matrimonial y su soledad dolorida. Es responsabilidad de cada fiel esforzarse por preservar, cuidar y construir el don del vínculo conyugal, que representa toda la economía sacramental.

CONCLUSIÓN: LA MISERICORDIA QUE SALVA

Con ocasión del año jubilar de la misericordia el santo padre propuso a toda la Iglesia un programa con diversas tareas imprescindibles⁸⁵: contemplar la misericordia divina, verdadero núcleo de la revelación del misterio de Dios en la historia de la salvación, cuya cima es Cristo, el rostro humanado de la misericordia del Padre eterno; meditarla guiados por el Espíritu Santo con la ayuda de las enseñanzas y de la tradición espiritual de la Iglesia; confesarla y celebrarla con gozosa alabanza, acudiendo a las fuentes de la misericordia, especialmente los sacramentos de la reconciliación y de la eucaristía; predicarla incansablemente en la catequesis; vivirla con obras, testimoniándola así para

⁸³ Cfr. AL, n. 305, nota 351. El sentido de esta ayuda sacramental es muy amplio y genérico y no puede interpretarse como una permisión de comulgar la eucaristía sin las condiciones necesarias, lo cual sería contrario a la doctrina católica, sino que hay que entenderlo dentro del conjunto de celebraciones en las que la Iglesia expresa, alimenta y educa la fe de sus hijos.

⁸⁴ Cfr. AL, nn. 271.300.305.

⁸⁵ Cfr. FRANCISCO, Bula *Misericordiae vultus*, 11-IV-2015; Carta apostólica *Misericordia et misera*, 20-XI-2016. Véase también: JUAN PABLO II, Carta encíclica *Dives in misericordia*, 30-XI-1983, nn. 13-15.

que el mundo crea en el Dios Amor; suplicar constantemente la misericordia para la Iglesia y para el mundo entero; y, en definitiva, atraer a todos hacia el corazón misericordioso del Señor. Pues el Corazón traspasado de Cristo constituye el único lugar donde hay salvación para los amores humanos heridos.

También en el ámbito de la evangelización del matrimonio y de la familia la *lógica de la misericordia pastoral* constituye la fuente de la actuación de la Iglesia⁸⁶; especialmente, a través del acompañamiento a las personas en situaciones de fragilidad para que –mediante un camino de curación y de crecimiento, con el oportuno discernimiento– se integren plenamente en la comunión de la alianza esponsal con Cristo. Así:

«la Iglesia debe acompañar con atención y cuidado a sus hijos más frágiles, marcados por el amor herido y extraviado, dándoles de nuevo confianza y esperanza, como la luz del faro de un puerto o de una antorcha llevada en medio de la gente para iluminar a quienes han perdido el rumbo o se encuentran en medio de la tempestad»⁸⁷.

⁸⁶ Cfr. AL, nn. 309-312.

⁸⁷ AL, n. 291, con una cita de la *Relación* del Sínodo de 2014.

Bibliografía

- ÁLVAREZ, C., *Matrimonio y eucaristía*, Madrid: San Dámaso, 2010.
- ÁLVAREZ DE LAS ASTURIAS, N., «El camino de la familia. Claves de lectura de “Amoris laetitia”», *Revista Palabra* 639 (mayo 2016) 8-12.
- ALZAMORA, O., «Ideología del género: sus peligros y alcance», en *Lexicón*, cit., 575-590.
- ANATRELLA, T., *La diferencia prohibida. Sexualidad, educación y violencia. La herencia de mayo de 1968*, Madrid: Encuentro, 2008.
- III ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL SÍNODO DE LOS OBISPOS, *Relación final*, 18-X-2014.
- XIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL SÍNODO DE LOS OBISPOS, *Relación final*, 24-X-2015.
- BENEDICTO XVI, Carta encíclica *Deus caritas est* (DCE), 25-XII-2005.
- BENEDICTO XVI, Carta encíclica *Caritas in veritate*, 29-VI-2009.
- BENEDICTO XVI, Carta encíclica *Spe salvi*, 30-XI-2007.
- BENEDICTO XVI, Exhortación apostólica *Sacramentum caritatis*, 22-II-2007 (SC).
- BENEDICTO XVI, *Diálogo en el encuentro mundial de las familias*, Milán, 2-VI-2012.
- CATECISMO DE LA IGLESIA CATÓLICA.
- CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO (CIC), 25-I-1983.
- CONCILIO VATICANO II, Constitución pastoral *Gaudium et spes* (GS), 7-XII-1965.
- CONCILIO VATICANO II, Constitución dogmática *Lumen gentium* (LG), 19-XI-1964.
- CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, Instrucción pastoral *La familia, santuario de la vida y esperanza de la sociedad* (FSV), 27-IV-2001.
- CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, *Directorio de pastoral familiar* (DPF), 21-XI-2003.
- CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, Instrucción *La verdad del amor humano* (VAH), 26-IV-2012.
- CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, Carta *sobre la recepción de la comunión eucarística por parte de los fieles divorciados que se han vuelto a casar*, 14-IX-1994.
- ENCHIRIDION SIMBOLORUM DEFINITIONUM ET DECLARATIONUM DE REBUS FIDEI ET MORUM, Herder: Barcelona, 1976 (DS).

- ERRÁZURIZ MACKENNA, C. J., «Matrimonio y justicia objetiva en la comunión eclesial: un aspecto del discernimiento pastoral propiciado por “Amoris laetitia”», en www.collationes.org.
- FERNÁNDEZ, A., *Diccionario de teología moral*, Burgos: Monte Carmelo, 2005.
- FRANCISCO, Exhortación apostólica postsinodal *Amoris laetitia* (AL), 19-III-2016.
- FRANCISCO, Exhortación apostólica *Evangelii gaudium* (EG), 24-XI-2013.
- FRANCISCO, Mensaje para la jornada del emigrante y del refugiado 2016.
- FRANCISCO, *Ángelus*, 23-III-2014, sobre el encuentro de Jesús con la samaritana.
- FRANCISCO, *Audiencia general*, 27-IV-2016.
- FRANCISCO, *Comunicar la fe*, catequesis en la audiencia general, 2-IX-2015.
- FRANCISCO, *Meditaciones del retiro espiritual a los sacerdotes*, 2-VI-2016.
- FRANCISCO, Bula *Misericordiae vultus*, 11-IV-2015.
- FRANCISCO, Carta apostólica *Misericordia et misera*, 20-XI-2016.
- FRANCISCO, *Discurso con ocasión de la inauguración del año judicial de la Rota romana*, 21-I-2017.
- FRANCISCO, *Discurso a los participantes en un curso sobre el proceso matrimonial*, 25-II-2017.
- GRANADOS, J. M., «Cómo aconsejar a quien atraviesa una crisis matrimonial», *Revista Palabra* 610 (marzo 2014) 60-63.
- GRANADOS, J. M., «Lecciones de un viaje: la familia según Francisco», *Revista Palabra* 631 (octubre 2015) 24-25.
- GRANADOS, J. M., «La verdad esencial del matrimonio: antropología, ética y teología de la alianza», en CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, SUBCOMISIÓN PARA LA FAMILIA Y LA DEFENSA DE LA VIDA, *La preparación al matrimonio*, Madrid: Edice, 2001, 43-65.
- GRANADOS, J. M., «Sponsus vobiscum. Sobre la relación de Cristo y el amor esponsal en la carta a las familias “Gratissimam sane” de Juan Pablo II», *RET* 66 (2006) 209-223.
- GRANADOS, J. M., «El éxodo del eros. Interpretaciones reductivas y plenitud evangélica», *RET* 70 (2010) 387-410.
- GRANADOS, J. M., «*Creo en la familia*». *Juan Pablo II y el amor esponsal*, Murcia: Universidad San Antonio, 2010.
- GRANADOS, J. M., «Transmitir la fe, misión de la familia cristiana», *RET* 75 (2015) 71-90.

- GRANADOS, J., KAMPOWSKI, S. y PÉREZ-SOBA, J. J., *Acompañar, discernir, integrar. Vademécum para una nueva pastoral familiar a partir de la exhortación «Amoris laetitia»*, Burgos: Monte Carmelo, 2016.
- GUERRERO RODRÍGUEZ, P., *Mucho más que dos. Acercamiento pastoral a la pareja y la familia*, Santander: Sal Terrae, 2016.
- IRABURU, J. M., «Comentarios sobre la “Amoris laetitia”», en www.infocatólica.com.
- JUAN PABLO II, Exhortación apostólica *Familiaris consortio* (FC), 22-XI-1981.
- JUAN PABLO II, Carta a las familias *Gratissimam sane* (GrS), 2-II-1994.
- JUAN PABLO II, Carta encíclica *Veritatis splendor* (VS), 6-VIII-1993.
- JUAN PABLO II, Exhortación apostólica *Reconciliatio et poenitentia*, 2-XII-1984.
- JUAN PABLO II, Motu proprio *Misericordia Dei*, 7-IV-2002.
- JUAN PABLO II, Carta encíclica *Dives in misericordia*, 30-XI-1983.
- LARRÚ, J., «La lógica conversiva del amor a la luz de “Amoris laetitia”: acompañar, integrar y discernir» (en prensa).
- LARRÚ, J., «La familia y la transmisión de la fe», *TC* 118 (2011) 131-150.
- MARCUS, E., «Pastoral de los divorciados vueltos a casar», en *Lexicón*, cit., 925-942.
- MELINA, L., *Prime riflessioni su «Amoris laetitia»*, en www.istitutogp2.it.
- MELINA, L. y ANDERSON, C. (eds.), *Aceite en las heridas. Análisis y respuestas a los dramas del aborto y del divorcio*, Madrid: Palabra, 2010.
- MELINA, L. y ANDERSON, C. (eds.), *La vía del amor. Reflexiones sobre la encíclica «Deus caritas est» de Benedicto XVI*, Burgos: Monte Carmelo, 2006.
- MÜLLER, G. L., «¿Qué podemos esperar de la familia?», en IDEM, *Salvar la semilla. La fecundidad de la pastoral de la esperanza*, Madrid: BAC, 2016, 21-44.
- ORQUÍN, E., *Hacia la belleza del matrimonio*, Valencia: Edicep, 2016.
- OTADUY, J., *Misericordia en relación con las situaciones irregulares*, en www.católicos-on-line.org.
- PÉREZ-SOBA, J. J., *La pastoral familiar y generación de una vida*, Madrid: BAC, 2014.
- POLAINO-LORENTE, A., «“Matrimonio” entre homosexuales», en *Lexicón*, cit., 739-752.
- PONTIFICIO CONSEJO «JUSTICIA Y PAZ», *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia Católica*, Madrid: BAC-Planeta, 2005.
- PONTIFICIO CONSEJO PARA LA FAMILIA, *Vademécum para los confesores sobre algunos temas de moral conyugal*, 12-II-1997.

PONTIFICIO CONSEJO PARA LOS TEXTOS LEGISLATIVOS, *Declaración sobre la admisibilidad a la sagrada comunión de los divorciados que se han vuelto a casar*, 24-VI-2000.

PRADES, J., *Dar testimonio. La presencia de los cristianos en la sociedad plural*, Madrid: BAC, 2016.

RODRÍGUEZ LUÑO, A., «“Amoris laetitia”: Pautas doctrinales para un discernimiento pastoral», en www.eticaepolitica.net.

SANTA SEDE, *Carta de los Derechos de la familia*, 22-X-1983.

SARMIENTO, A., *Al final vence el amor*, Pamplona: Eunsa, 2016.

SCOLA, A., *Il coraggio del cammino*, en www.tracce.it.

Copyright of Scripta Theologica is the property of Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, S.A. and its content may not be copied or emailed to multiple sites or posted to a listserv without the copyright holder's express written permission. However, users may print, download, or email articles for individual use.